

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de abril de 2021

Circular No. PE-23/2021

Señores

INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante **RESOLUCIÓN No. CD-163-19-/2021 del Consejo Directivo del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)**, en sesión ordinaria del 21 de abril del 2021, resolvió: Ampliar la vigencia temporal del producto financiero "Redescuentos Cartera de Préstamos del Sector Turismo en el Sistema Financiero Nacional", otorgados con fondos del BANHPROVI-BCIE, hasta el **30 de junio de 2021**, manteniendo el resto de las condiciones inalterables, siendo las condiciones financieras las siguientes:

Producto Financiero	Redescuentos Cartera de Préstamos del Sector Turismo en el Sistema Financiero Nacional.
Objetivo	Otorgar redescuentos a los préstamos otorgados al sector Turismo por las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) con sus fondos propios, que les fueron afectados sus ingresos por causa de la pandemia del Covid-19 y por los fenómenos naturales que han afectado el territorio Nacional.
Alcance	Bajo las condiciones de este producto financiero, se espera beneficiar a los deudores del sector Turismo en el sistema financiero afectados por la pandemia del Covid-19 y por los fenómenos naturales, a través de la ampliación del plazo y la tasa de interés, ambos del préstamo original, con el fin de mejorar las condiciones del sector turismo.
Monto Asignado	Hasta seiscientos millones de lempiras exactos (L600,000,000.00)
Fuente de los recursos	Fondos propios del BANHPROVI- BCIE
Beneficiarios	Personas Naturales o Jurídicas a quienes se le haya otorgado créditos para el sector turismo, con fondos propios del sistema financiero Nacional.

GCN

Presidencia Ejecutiva

Intermediarios financieros	Instituciones financieras calificadas y elegibles por el BANHPROVI
Plazo	Hasta 20 años
Período de gracia	Hasta 5 años Nota: El período de gracia incluye capital, donde los intereses podrán ser pagados de forma mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual en el periodo de gracia y 15 años para pago de capital e intereses.
Forma de pago	Los primeros 5 años se pagará solo intereses, en el año sexto se pagará capital más intereses, de acuerdo con el nuevo plan de pago que establezca la IFI, con el beneficiario final, que puede ser de forma mensual, trimestral, semestral o anual.
Tasa de interés a la IFI	Siete por ciento (7%) de interés anual cuando los fondos correspondan al Programa para la reducción de la pobreza –(PREPEES) y ocho por ciento (8%) de interés anual cuando los fondos correspondan al Programa para la reactivación económica a través de la MIPYME en la crisis y post crisis COVID-19 en Honduras-Fondos ordinarios-BCIE.
Tasa de interés al Beneficiario Final	Hasta diez punto cinco por ciento (10.5%) de interés anual
Garantías	Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje: Por cada solicitud de redescuento, las IFI deberán ceder a favor del BANHPROVI, la garantía que respalda el préstamo que está siendo sujeto de readecuación, en el caso de ser hipotecaria deberá endosarla y registrarla en un plazo menor a noventa (90) días hábiles. Los otros tipos de garantía se endosarán o tramitarán de acuerdo con lo descrito en el Reglamento General de Crédito del BANHPROVI para la Banca de Segundo Piso o de acuerdo con las descritas en el Decreto Legislativo 33/2020 artículo 13. Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago:

Presidencia Ejecutiva

	Por cada solicitud de redescuento, las IFI deberán ceder a favor del BANHPROVI, la garantía que respalda el préstamo que está siendo sujeto de readecuación, en el caso de ser hipotecaria deberá endosarla y registrarla en un plazo menor a noventa (90) días hábiles. Los otros tipos de garantía se endosarán o tramitarán de acuerdo con lo descrito en el Reglamento General de Crédito del BANHPROVI para la Banca de Segundo Piso.
Plazo para solicitar el redescuento al BANHPROVI	Hasta el 30 de junio de 2021
Mecanismo de desembolso	Este producto financiero se podrá atender mediante el mecanismo de Línea de Crédito Revolvente Acelerado para el Sector MIPYME, o mediante redescuento individual.
Mecanismo de débito instituciones calificadas y no reguladas por BANHPROVI	<p>Para las IFI reguladas y que poseen cuenta de Encaje: Débito a la cuenta de encaje.</p> <p>Para las IFI No reguladas y calificadas por BANHPROVI se podrán aceptar las siguientes formas de pago: Para las no reguladas débito irrevocable a la cuenta ahorros/cheques que indique el intermediario financiero, a través de una carta de autorización del banco donde tiene la cuenta de ahorros/cheques. O mediante depósito a unas de las cuentas de BANHPROVI en el sistema financiero, presentando una carta de compromiso de pago.</p>
Requisitos del Redescuento	<p>Solicitud de redescuento, debidamente firmada por el Intermediario Financiero.</p> <p>Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y RTN.</p> <p>Resolución de aprobación del crédito emitida por el Comité de Crédito u órgano correspondiente del intermediario financiero.</p> <p>Fotocopia de la Escritura de Constitución en los casos que corresponda.</p> <p>Fotocopia de RTN de la empresa, según corresponda.</p>

Presidencia Ejecutiva

<p>CONDICIONES ESPECIALES</p>	<p>Todos los redescuentos de créditos serán analizados según los niveles de aprobación que estipula el Reglamento General de Créditos y los casos que sean aprobados con autonomía de firma, serán informados al Comité de Créditos en cada sesión.</p> <p>Los redescuentos aplicarán únicamente para la cartera crediticia del Sector Turismo, que los IFI hayan otorgado con los fondos propios de la institución financiera.</p> <p>No existe ninguna penalización o restricción por abonos extraordinarios o cancelaciones anticipadas de préstamos, siempre y cuando los mismos sean reportados al BANHPROVI por la IFI, en los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del pago realizado por los usuarios finales, esto en aplicación al artículo 31, Literal d) del reglamento General de Crédito.</p> <p>Se atenderán redescuentos del sector hotelero que estén dentro de la lista de enviada por la HOPEH.</p>
-----------------------------------	--

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



ING. MARÍA GABRIELA CHINCHILLA GARCÍA

Gerente de Banca de Segundo Piso
BANHPROVI

Firma por delegación PE-OD-05-2021

C: Archivo

GCH